



EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL

De la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, en proceso de transición al Instituto Nacional de la Economía Social (en lo sucesivo la “Coordinación General”), con fundamento en el Quinto Transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la economía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de mayo de 2012; en el artículo segundo, del Decreto por el que se reforma los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley en comento, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de enero de 2013; en las reglas 12.4.1 y 19, letra E, apartado del Comité Técnico Nacional, inciso h) del “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2011 (Reglas de Operación vigentes); así como en el artículo sexto, fracción V, del Manual de Operación del Comité Técnico Nacional, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2013 (Núm. 12131-1)

A todas aquellas Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras Comunitarias que se encuentren incluidas en el Padrón Oficial de Cajas Solidarias emitido por la Dirección General de Finanzas Populares que puede ser consultado en el sitio www.inaes.gob.mx¹

A efecto de que presenten sus solicitudes de apoyo en efectivo, en escrito libre, firmadas por el Representante Legal, en términos de lo dispuesto por la regla 12.3 de las Reglas de Operación vigentes. Al momento de solicitar el apoyo, no deberán tener ninguna comprobación vencida de algún apoyo recibido en el presente ejercicio fiscal o del ejercicio fiscal inmediato anterior. Así mismo, deberán entregar el currículum vitae del oferente del servicio; alguno de los documentos referidos en la regla 14 de las Reglas de Operación vigentes; y el programa de trabajo con una descripción del objetivo, las actividades, el cronograma y los productos entregables del servicio, de conformidad al Tipo de Apoyo denominado:

ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto por la regla 12.2.1. Inciso b.1) de las Reglas de Operación 2012, específicamente para la contratación de los siguientes servicios:

- b.1) Sin incluir pago de pasivos para que las Cajas Solidarias reciban y/o contraten cualquiera de los servicios que se describen a continuación.

¹ Debido al proceso de transición de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, al Instituto Nacional de la Economía Social, la página electrónica se encuentra ya direccionada de esta manera.



CONCEPTO	MONTO MÁXIMO	FRECUENCIA
• AUDITORÍAS CONTABLES	\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M. N.) por auditoría	Una auditoría por ejercicio fiscal
• MIGRACIÓN CONTABLE	\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M. N.)	Una migración contable
• CONSULTORÍAS	\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M. N.) por consultoría	Una consultoría por ejercicio fiscal
• CAPACITACIÓN Y/O ASESORÍA PROFESIONAL	Según nivel de operación: Nivel I: hasta \$20,000.00. Nivel II: hasta \$25,000.00. Nivel III y IV: hasta \$30,000.00	Mensual y hasta 3 meses por ejercicio fiscal
• ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.)	Mensual y hasta 3 meses por ejercicio fiscal

Las solicitudes deberán ser presentadas del 18 al 26 de febrero de 2013 en las Representaciones Federales de la Coordinación General, cuya dirección puede ser consultada en www.inaes.gob.mx, o en los módulos que para tal efecto determinen las Representaciones Federales de la Coordinación General, las cuales serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de evaluación de las solicitudes aceptadas incluye las etapas de opinión técnica, verificación y calificación, en términos de lo dispuesto por las reglas 12.4.3 y anexo 14, numeral 3 de las Reglas de Operación vigentes.

a) Opinión técnica.- Esta etapa consiste en evaluar la justificación y consistencia del servicio solicitado.

La opinión técnica estará a cargo de las Representaciones Federales de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

El resultado de esta etapa será opinión técnica positiva o negativa.

Las solicitudes con opinión técnica positiva serán sometidas a la etapa de verificación y las solicitudes con opinión técnica negativa serán comunicadas a sus solicitantes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de que se emita la opinión técnica.

b) Verificación.- Esta etapa estará a cargo de las Representaciones Federales de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Verificarán, en su caso, que haya comprobado la correcta aplicación del apoyo recibido con anterioridad de FONAES, correspondiente al presente ejercicio fiscal o del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Verificar la cantidad de apoyos que ha recibido de FONAES.

La verificación se hará con base en los dictámenes de comprobación de la aplicación del recurso emitidos por las Representaciones Federales.

El resultado de esta etapa será determinar las solicitudes con verificación positiva o negativa.

Las solicitudes con verificación positiva serán sometidas a la etapa de calificación y aquéllas con verificación negativa serán comunicadas a sus solicitantes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la verificación.

c) Calificación.- Las solicitudes de apoyo con opinión técnica positiva serán calificadas mediante el Índice de Rentabilidad Social (IRS), utilizando únicamente el elemento de Grado de Marginalidad del Municipio, conforme a lo siguiente:

Para los apoyos de Estudios Especializados el Grado de Marginación del municipio del domicilio de la matriz de la Caja Solidaria.

Las solicitudes empatadas en calificación se desempatarán por la fecha de presentación de las mismas.



PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto por la regla 12.4.4 de la Reglas de Operación Vigentes:

Una vez calificadas las solicitudes con verificación positiva por cada entidad federativa, se ordenarán de mayor a menor, según su IRS.

Con base en lo anterior y en el techo presupuestal respectivo, la Dirección General de Finanzas Populares asignará recursos a cada una de las solicitudes con verificación positiva, con base en el orden previamente referido, hasta agotar el techo presupuestal respectivo.

Así mismo, las Representaciones Federales elaborarán un proyecto de acuerdo con sus anexos correspondientes, definidos por la Dirección General de Finanzas Populares, para cada una de las solicitudes con verificación positiva.

Posteriormente, cada proyecto de acuerdo y sus anexos, serán enviados a la Dirección General de Finanzas Populares para su visto bueno y ésta lo someterá a la consideración del Comité Técnico Nacional para su autorización correspondiente.

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

De conformidad con lo dispuesto por la regla 12.4.5 de la Reglas de Operación Vigentes:

La autorización del apoyo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la resolución del Comité Técnico Nacional.

Con base en los acuerdos de la sesión respectiva, las solicitudes autorizadas y las no autorizadas, serán comunicadas a sus promotores por escrito, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Comité Técnico Nacional emita dichos acuerdos.

La resolución a las solicitudes se hará a más tardar el día 27 de mayo de 2013. Este plazo no podrá ampliarse más de 20 días hábiles, previa comunicación por escrito, cumpliéndose dicho plazo el 24 de junio de 2013.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico Nacional, en el ámbito de sus atribuciones.



La presente convocatoria se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días de febrero de 2013, y será publicada en la página www.inaes.gob.mx.

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS

**EL COMITÉ TECNICO NACIONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE
SOLIDARIDAD**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”